

Al Despacho de la señora Juez, informando que el presente asunto ingresa para requerir parte demandante para que informe sobre el estado de la restructuración del crédito. Sírvase proveer. Bogotá, septiembre 16 de 2021.


Edwin Enrique Rojas Corzo
Secretario



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
Carrera 10 No. 14-33 Piso 6°
cmpl09bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., once (11) de octubre de dos mil veintiuno (2021)

Para resolver el anterior pedimento, el Juzgado

RESUELVE:

CUESTIÓN ÚNICA: Requerir a la parte actora para que en el término e cinco (05) días contados luego de la notificación de esta providencia, informe al Despacho si la demandada **LUZ MILA ROMERO AMAYA**, se encuentra a paz y salvo, en caso de ser así, indique si el presente tramite termina o continua.

NOTIFÍQUESE,



LUZ DARY HERNÁNDEZ GUAYAMBUCO
Juez

La presente providencia se notifica mediante publicación en el Estado N° 153 del 12 de octubre de 2021.